

RESOLUCIÓN N°: 749/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Planificación y Gestión de Políticas Sociales, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de octubre de 2011

Carrera N° 20.478/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Planificación y Gestión de Políticas Sociales, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Planificación y Gestión de Políticas Sociales, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, se inició en el año 1993 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 5028/94, que crea la carrera de Especialización en Planificación y Gestión de Políticas Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales; Res. CS N° 3744/00, que aprueba la modificación del Programa de la carrera; Res. CS N° 6649/97, que aprueba la Reglamentación de Programas de Actualización y Carreras de Especialización. En respuesta al informe de evaluación, se adjuntan: Res. CS N° 588/10, que aprueba la modificación del Programa de la Carrera de Especialización en Planificación y Gestión de Políticas Sociales. No se presenta la designación de la Directora de la Especialización, sólo se adjunta la Res. CD N° 45/10, que designa a la Directora de la Maestría en Políticas Sociales.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión de Especialización en Políticas Sociales.

La Directora tiene título de Asistente Social, expedido por la Universidad de Buenos Aires, y título de Magister en Trabajo Social, expedido por la Pontificia Universidad Católica de San Pablo (Brasil). Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido y dirige actualmente tesis de maestría. Ha participado en proyectos de investigación como directora e investigadora; tiene adscripción al Programa de Incentivos con Categoría 2. No ha desarrollado experiencia profesional. No informa producción científica reciente. Ha participado en jurados de concursos y de tesis y en reuniones científicas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010 por Resolución N° 588 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires. La duración de la carrera es de 12 meses, con un total de 368 horas obligatorias (23 créditos). Un crédito equivale a 16 horas.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante sea graduado de la Universidad de Buenos Aires con un título de grado correspondiente a una carrera de cuatro años de duración como mínimo o graduado de otras universidades argentinas o extranjeras con títulos equivalentes.

Los graduados de carreras de duración menor a cuatro años podrán postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que establezca en cada convocatoria la Comisión, los cuales deben contar con aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales.

La consideración de las solicitudes de admisión de los postulantes se basa en los antecedentes académicos y documentación presentada y en una entrevista a cargo de la Dirección Académica.

Además, los aspirantes deben acreditar el dominio de una lengua extranjera al nivel de lectura e interpretación de textos.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo de integración final, que es evaluado por el tutor y un evaluador externo.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1999 hasta el año 2008, han sido 247. El número de alumnos becados asciende a 9 y la fuente de financiamiento es el Ministerio de Educación de la Nación (Programas de Becas Roberto Carri y PROFOR). Los graduados, desde el año 1999, han sido 62. Se anexan 2 trabajos finales y 10 fichas de trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 21 integrantes, 19 estables y 2 invitados. De los estables, 8 poseen título máximo de doctor, 6 título de magister y 5 título de grado. De los invitados, 1 tiene título máximo de doctor y 1 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Ciencias Políticas, Derecho, Economía, Políticas Públicas, Sociología, Trabajo Social, Psicología y Filosofía. Diecisiete han dirigido tesis de posgrado y 10 han dirigido tesinas y trabajos finales, todos cuentan con producción científica y han participado en proyectos de investigación; 13 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Diecisiete han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 3000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 109 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa un Laboratorio de Informática equipado con 7 computadoras.

Se informan 8 actividades de investigación y 2 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada con categoría B por Res. N° 307/99. En esa oportunidad se realizaron las siguientes recomendaciones: avanzar en precisiones sobre las atribuciones académicas y funcionales de la conducción de la carrera; ampliar las posibilidades de dedicación horaria de los docentes afectados a la carrera; adecuar los requisitos de admisión a la normativa nacional; contemplar la realización de investigaciones en el ámbito de la carrera.

2. Evaluación global de la carrera

En la unidad académica existe un desarrollo académico adecuado en el área temática de la especialización presentada.

Teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, la estructura de gestión de la carrera es adecuada.

El perfil de los responsables de la estructura de gestión se corresponde con las funciones a su cargo.

La normativa es insuficiente ya que no se adjunta la designación de la Directora.

Se menciona un importante número de convenios vinculados con los posgrados de la Facultad. En la respuesta al informe de evaluación, la carrera informa que la totalidad de los convenios mencionados son los desarrollados por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad. No se elevan en la presentación los convenios establecidos. Sin embargo, el

nuevo plan de estudios de la carrera (Res. CS N° 588/10) establece que no se prevén convenios específicos.

En la respuesta al informe de evaluación, se adjunta la Res. CS N° 588/10 por la cual se aprueba la modificación del Programa de la carrera de Especialización en Planificación y Gestión de Políticas Sociales. Además, se anexan los programas de las materias Evaluación de Proyectos Sociales y Planificación y Programación Social. Por último, se informa la incorporación de un seminario de metodología de la investigación.

Los programas presentados han sido modificados respondiendo a los contenidos básicos del plan de estudios, diferenciando los contenidos correspondientes a cada asignatura y actualizando su bibliografía.

En el informe de evaluación se señalaba que no había un espacio específico para los aportes actuales en Gerencia Social o Gestión Social, los que quedaban subsumidos en las unidades de Planificación y Evaluación. Se aceptan las consideraciones formuladas en la respuesta al informe de evaluación y su perspectiva teórico - metodológica. Sin embargo, se aclara que tal materia incluye no sólo la ejecución y evaluación sino también la formulación y asesoramiento.

Según la Res. CS N° 588/10, la carrera tenderá a profundizar la formación del graduado en un área específica de su campo de acción profesional y se propone específicamente la formación profesional de gestores de Políticas Sociales, lo que se considera adecuado para una especialización. Sin embargo, es necesario complementar la formación con actividades prácticas fuera de la institución a fin de cumplir acabadamente con estos objetivos.

En la respuesta al informe de evaluación la carrera informa que se reformuló el plan de estudios de la Especialización, estableciéndose nuevos parámetros de ingreso a la carrera (Res. CS N° 588/10). Si bien los requisitos de admisión han sido modificados en parte, eliminándose el requerimiento de un preproyecto de investigación, aún persiste en la selección de los aspirantes el privilegio de los antecedentes académicos. Tampoco se contempla que sea condición para el ingreso que el interesado forme parte de espacios institucionales de gestión de políticas públicas. Aunque en la respuesta al informe de evaluación las autoridades mencionan que en el proceso de selección de los aspirantes se da especial relevancia a las trayectorias profesionales en el ámbito específico de las políticas sociales, es conveniente que esto se refleje en la normativa.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo.

La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente.

Existe documentación institucional de respaldo en la que consta que los docentes informados son integrantes del cuerpo académico de la carrera.

Las cohortes han tenido una apropiada evolución.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para el posgrado.

Dadas las características del cursado y las asignaturas, el equipamiento informático existente es suficiente para atender los requerimientos del posgrado.

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para el posgrado presentado.

Los trabajos finales adjuntados tienen una calidad apropiada.

Se informan actividades de investigación y transferencia en el ámbito institucional del posgrado. Sus desarrollos se vinculan con el área disciplinar de la carrera y benefician el proceso de formación.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño docente, así como los de orientación y seguimiento de los alumnos, son adecuados. En el último caso, se constata la existencia de tutorías personalizadas que orientan y garantizan el seguimiento del alumnado.

Respecto de la existencia de mecanismos de seguimiento de graduados, se consigna que los cursantes continúan con la carrera de Maestría en Políticas Sociales, la cual está articulada con esta oferta.

Existen adecuados mecanismos de seguimiento y supervisión del proceso de formación.

En la respuesta al informe de evaluación, la carrera informa que en el año 2009 se defendieron 10 trabajos monográficos finales de integración.

La carrera fue evaluada anteriormente por la CONEAU y se han producido las modificaciones a partir de las observaciones o recomendaciones que formulara la resolución correspondiente.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Planificación y Gestión de Políticas Sociales, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se celebren convenios que posibiliten la implementación de actividades de formación práctica fuera de la Universidad.
- Se designe formalmente a la Directora.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 749 - CONEAU – 11